

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2396.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telégrama de ayer me dice lo que sigue:

Madrid 15, á las 3'5 m.

«Ministro Gobernación Gobernadores.—S. M. el Rey hizo ayer á las 3 de la tarde su entrada en Oviedo acompañado del Ministro de Marina, del Capitan general del distrito, del Alcalde popular, de numerosas Comisiones y de muchos particulares y personas influyentes. S. M. el Rey fué aclamado con entusiasmo por la inmensa concurrencia que ocupaba las calles del tránsito y las señoras le saludaban desde los balcones y le arrojaban flores y poesías. En el palacio de la Audiencia donde reside, recibió S. M. á todas las Corporaciones, visitando luego el Hospital y la Fábrica de armas; á las 7 de la mañana de hoy sale S. M. para visitar la Fábrica de Trubia y la inmediata villa de Avilés.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para su debida publicidad.

Tarragona 16 de Agosto de 1872.—El Gobernador interino, F. Javier Travieso y Beranger.

Núm. 2397.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telégrama de hoy me dice lo que sigue:

Madrid 16, á las 3'20 m.

«Ministro Gobernación Gobernadores de las provincias:—A las diez de la noche de antes de ayer S. M. el Rey ha recorrido á pié las calles principales de Oviedo, recibiendo de la multitud que se agrupaba á su alrededor la ovacion más entusiasta y espontánea. Mas tarde salió al balcon del palacio de Justicia, siendo aclamado unánimemente. En varios puntos se

habian levantado arcos de triunfo. Los edificios públicos, gran número de ellos particulares y el paseo de Porlier estaban iluminados profusamente. Ayer S. M. seguido de una numerosa comitiva hizo su entrada en Avilés en medio de universales aclamaciones. El recibimiento ha sido brillantísimo.»

«S. M. la Reina y sus augustos Príncipes continúan sin novedad en el Escorial.»

Lo que he dispuesto se publique por medio del *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento del público.

Tarragona 16 de Agosto de 1872.—El Gobernador interino, F. Javier Travieso y Beranger.

Núm. 2398.

Seccion 4.^a—Sanidad marítima.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice, en despacho telegráfico del día 12 del corriente, lo que sigue:

Madrid 12, á las 6'27 t.

«Ministro Gobernación á los Gobernadores provincias marítimas:—Habiéndose presentado la fiebre amarilla en Bahía (el Brasil), aplique V. S. el artículo 34 reformado de la ley de Sanidad á todas las procedencias de aquel punto que se hayan hecho á la mar despues del 8 de Junio último.»

Lo que hago público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento del público y de los funcionarios encargados de darle cumplimiento.

Tarragona 16 de Agosto de 1872.—El Gobernador interino, F. Javier Travieso y Beranger.

Núm. 2399.

Seccion 2.^a—Personal.

El Sr. D. Juan A. Hernandez Arbizu, nombrado Gobernador de esta provincia por Real Decreto de 13 del actual,

acaba de tomar posesion de dicho cargo.

En su consecuencia, ceso en el desempeño del mismo destino, que interinamente he ocupado.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, corporaciones y funcionarios de los diferentes ramos de la Administracion.

Tarragona 16 de Agosto de 1872.—F. Javier Travieso y Beranger.

Núm. 2400.

Seccion 2.^a—Personal.

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real Decreto de 13 del actual, he tomado posesion con esta fecha del cargo que me ha sido conferido.

Lo que hago público para conocimiento de las corporaciones y demás habitantes de la provincia.

Tarragona 16 de Agosto de 1872.—Juan A. Hernandez Arbizu.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2401.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTABILIDAD PROVINCIAL.

Impuesto personal de 1868-69 y de 1869-70.

Próximo á espirar en fin del presente mes el plazo último é improrogable, que en circular de 30 de Junio último se señaló á los Ayuntamientos de la provincia, para que dentro de él satisficieran sus débitos por el concepto de recargo provincial sobre el impuesto personal de 1869 á 70; esta Comision provincial ha creído oportuno recordar á aquellas corporaciones municipales el cumplimiento de este servicio y les exorta á que en los días que restan, procuren aprovecharse de los beneficios concedidos á aquellos Ayuntamientos que han sido

puntuales en el pago, á quienes se les ha otorgado ya el perdon ofrecido en la circular de 14 de Diciembre de 1871, inserta en los *Boletines oficiales* números 312, 313 y 314.

Por última vez esta Comision recomienda de nuevo á los Ayuntamientos deudores, que procuren utilizarse antes del día 31 del actual de los beneficios de perdon ofrecidos, pues de lo contrario habrán de satisfacer la totalidad de los débitos resultantes por los dos años de 1868 á 69 y de 1869 á 70; siendo de advertir que mas de la mitad de los Ayuntamientos de la provincia han obtenido aquella gracia, cumpliendo por su parte con lo que les pertenecía.

Tarragona 10 de Agosto de 1872.—El Vice-presidente, Juan Palau y Generés.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2402.

VILLA DE LA GALERA.

Don Manuel Papacit y Millan, Recaudador y ejecutor del reparto municipal de esta villa, nombrado por el Sr. Alcalde Constitucional de la misma, en méritos del expediente ejecutivo instruido por esta recaudacion contra vecinos y terratenientes, correspondiente á los años de 1870 á 1871 y 1871 á 1872 deudores á dicho reparto, remite la presente relacion al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, de los sugetos que tienen embargadas sus fincas, para que, insertadas en el *Boletín oficial* el tiempo que presija la ley puedan venderse en pública subasta tan pronto termine el plazo presijado.

Núm. 19 de orden.—Viuda de Pedro Bel y García, vecina de esta villa de la Galera.—Posee una heredad plantada de viña con un poco de sembradura, de treinta y seis céntimos de jornal estadístico; lindante á N. con carretera de Mas de Barberans, á S. con Vicente

Bel, á E. con José Ferreres y á O. con camino del Pelós. Tiene de producto líquido 3 pesetas 75 céntimos, y ha sido capitalizada en 160 pesetas 39 céntimos.

41. Juan Bort y Ferré, vecino de esta villa.—Una casa, sita en este poblado y calle de la Sorteta, rotulada con el núm. 15, compuesta de planta baja y un piso, carece de lindes en el amillaramiento. Tiene un producto líquido de 30 pesetas, y está capitalizada en 500 pesetas 42 céntimos.

62. Herederos de Francisco Cabanes, de esta vecindad.—Una heredad en este término y partida de Mitamplana, compuesta de un jornal cincuenta y tres céntimos estadísticos de viña y cuarenta céntimos estadísticos de olivar; linda á N. con José Cabanes, á S. con el camino de Cantalobos, á E. con Vicente Rodríguez y á O. con José Rallo. Tiene de producto líquido 27 pesetas 25 céntimos, y está capitalizada en 450 pesetas 25 céntimos.

65. Herederos de Blás Cabré y Mompel, vecinos de esta villa.—Tienen una finca en este término y partida del Anogué, plantada de viña, de once céntimos de jornal estadístico de extensión; lindante á N. con el barranco, á S. con Ramon Cherta, á E. con camino de Cantalobos y á O. con el mismo camino. Tiene de producto líquido 1 peseta 55 céntimos, y se halla capitalizada en 75 pesetas 26 céntimos.

69. Jaime Cherta y Tomás, de esta vecindad.—Una casa sita en el poblado de esta villa y calle del Arrabal de la Cruz, rotulada con el núm. 51, carece de lindes por no constar en el libro del amillaramiento, constando de planta baja, un piso y desvan. Tiene de producto líquido 50 pesetas 25 céntimos, y está capitalizada en 1.750 pesetas 29 céntimos.

159. Lucía Mateu y Sabaté, vecina de esta villa.—Tiene una heredad olivar de 75 céntimos de jornal estadístico de extensión, en este término y partida de la Riba de la Figuera; lindante á N. con Jacinto Llombart, á S. con el mismo, á E. con Juan Cabanes y á O. con N. N. Tiene de producto líquido 1 peseta 50 céntimos, y está capitalizada en 128 pesetas 9 céntimos.

168. Juan Mateu y Barberá, de esta vecindad.—Tiene una casa en el poblado de esta villa y calle del Caràsol, compuesta de planta baja, rotulada con el núm. 52. Tiene de producto líquido 30 pesetas, y está capitalizada en 350 pesetas 58 céntimos.

247. Micaela Rallo y Adell, vecina de esta villa.—Tiene una heredad en este término y partida del Albercoqué, de 69 céntimos de jornal estadístico de extensión, tierra olivar; linda á N. con viuda de Juan Escardó, á S. con Hermenegildo Santapau, á E. con Francisco Ralda y á O. con Vicente Ferrer. Tiene de producto líquido 19 pesetas 25 céntimos, y está capitalizada en 65 pesetas.

257. Juan Simó y Muñoz, de esta vecindad.—Tiene una posesion en este término y partida de la Carretera, de 3 céntimos de jornal estadístico de sembradura y una casa contigua com-

puesta de planta baja, lindante á N. con Agustin Martí, E. con barranco, S. con carretera y O. con Agustin Muñoz. Tienen de producto líquido 20 pesetas 75 céntimos y capitalizados en 17 pesetas 50 céntimos.

304. Agustin Valmaña y Sabaté, vecino de esta villa.—Posee una heredad terreno de sembradura en este término y partida del Anogué, de 14 céntimos de jornal estadístico de extensión, lindante á N. con Hermenegildo Santapau, S. Manuel Valmaña, E. Cándido Valmaña y O. José Muñoz. Tiene de producto líquido 2 pesetas y ha sido capitalizada en 40 pesetas.

323. Juan Verge y Alsó, vecino de Barcelona.—Tiene una heredad en este término, partida de les Collades, de 69 céntimos de jornal estadístico de extensión, tierra olivar, que linda á N. con Juan Tomás, S. Miguel Juan Verge y Sabater, E. Francisco Alsó y O. Mariano Rallo. Tiene de producto líquido 16 pesetas y está capitalizada en 250 pesetas 29 céntimos.

296. Toribio Tomás y Gala, vecino de Amposta.—Tiene una posesion en este término y partida de Mitamplana, consta de 5 jornales, tierra yerma, que linda á N. con el camino dels Carrascals, S. Pedro Mateu, E. Bernardo Ferrer, y O. Gregorio Rodríguez. Tiene de producto líquido una peseta y ha sido capitalizada en 250 pesetas 29 céntimos.

343. José Arasa y Abello, vecino de Santa Bárbara.—Tiene una heredad en este término y partida de la Riba de la Figuera, compuesta de 3 jornales 31 céntimos de tierra olivar, viña y yermo; lindante á N. con Miguel Arasa, S. José Ralda, E. José Roig y O. José Muñoz. Tiene de producto líquido 39 pesetas 25 céntimos y está capitalizada en 354 pesetas 50 céntimos.

348. José Arasa y Barberá, vecino de Santa Bárbara.—Posee en este término de La Galera una heredad, partida de les Solanetes, de 2 jornales 26 céntimos, tierra olivar; lindante á N. con camino del Mas de Barberáns, S. Pantaleon Tomás, E. Vicente Ferrer, y O. Joaquin Ferrer. Tiene de producto líquido 42 pesetas y está capitalizada en 800 pesetas 50 céntimos.

372. Joaquin Cabanes y Cid, vecino de Santa Bárbara.—Posee en este término de La Galera y partida del Ballesté, una heredad olivar, de 1 jornal 87 céntimos de extensión, lindante á N. José Arasa y Ferrer, S. con Ligajo, E. Francisco Ferrer y O. con Joaquin Cid y Ferrer. Tiene de producto líquido 52 pesetas y está capitalizada en 1.600 pesetas 50 céntimos.

374. Jaime Cid y Llombart, vecino de Santa Bárbara.—Posee en este término de La Galera y partida del Ballesté, una heredad olivar, de 1 jornal 4 céntimos de extensión, lindante á N. con camino del Pelós, S. José Foguet, E. Pablo Valldeperez y O. Francisco Ferrer. Tiene de producto líquido 25 pesetas y está capitalizada en 500 pesetas.

385. Domingo Cid y Ferrer, vecino de Santa Bárbara.—osee en este

término de La Galera y partida del Ballesté, una heredad olivar, de 2 jornales 50 céntimos olivar y 90 céntimos de extensión de viña, lindante á N. con Francisco Ferrer, S. Miguel Cid, E. Agustin Cid y O. Francisco Chavarria. Tiene de producto líquido 74 pesetas y ha sido capitalizada en 777 pesetas 55 céntimos.

390. José Espuny y Monllau, vecino de Santa Bárbara.—Posee en este término de La Galera y partida de les Carrasquelles, una heredad olivar y viña, de un jornal 21 céntimos de extensión, lindante á N. con José Antonio Roca, S. Tomás Pastor, E. Agustin Espuny y O. con José N. (a) Malls. Tiene de producto líquido 23 pesetas 95 céntimos y ha sido capitalizada en 483 pesetas 50 céntimos.

400. José Figueres de Jaime, vecino de Santa Bárbara.—Posee una heredad en este término de La Galera y partida del Pelós, de 58 céntimos olivar de extensión; lindante á N. Bautista Puell, S. con el camino; E. Rafael Roé y O. con el camino. Tiene de producto líquido 16 pesetas y está capitalizada en 125 pesetas 25 céntimos.

407. Miguel Ferrer y Bel, vecino de Santa Bárbara.—Posee en este término y partida del Ballesté, una heredad olivar de 2 jornales y 7 céntimos de extensión, linda á N. con Tomás Gimeno, S. Fernando Pepió, E. Francisco Gas y O. Miguel Espuny. Tiene de producto líquido 47 pesetas 50 céntimos y se halla capitalizada en 650 pesetas 50 céntimos.

453. Bautista Puell y Subirats, vecino de Santa Bárbara.—Tiene una heredad en este término y partida del Pelós, consistente en 1 jornal 32 céntimos olivar de extensión; linda á N. con Juan Valldeperez, S. Rafael Ralda, E. con el camino y O. Francisco Ferrer. Tiene de producto líquido 22 pesetas 25 céntimos y está capitalizada en 250 pesetas 25 céntimos.

454. Roque Pons y Arasa, vecino de Santa Bárbara.—Tiene una heredad en este término y partida del Ballesté, de 2 jornales 77 céntimos de extensión olivar; lindante á N. con el camino, S. Francisco Cid, E. Agustin Arasa y O. Agustin Chavarria. Tiene de producto líquido 62 pesetas 50 céntimos y está capitalizada en 600 pesetas 25 céntimos.

460. Francisco Queral y Muria, vecino de Santa Bárbara.—Posee una heredad en este término y partida de Mitamplana, consistente en 1 jornal 54 céntimos, tierra olivar; linda á N. con María Ferré, S. Francisco Pansello, E. Joaquin Rallo y O. N. Torres. Tiene el producto líquido de 28 pesetas 50 céntimos y está capitalizada en 806 pesetas 50 céntimos.

492. Tomás Vallés y Cid, vecino de Santa Bárbara.—Tiene en este término de La Galera y partida de la Riba de la Figuera, una heredad olivar, comprensiva de 5 jornales 89 céntimos; linda á N. con Gabriel Vallés, S. con Antonio Vallés, E. con Ligajo y O. con carretera de Mitamplana. Tiene el producto líquido de 112 pe-

setas y se halla capitalizada en 1.350 pesetas 76 céntimos.

498. Mateo Aixandri, vecino de Tortosa.—Tiene en este término de La Galera y partida de Mitamplana, una heredad consistente en 94 céntimos olivar, y un jornal 5 céntimos de viña; linda á N. con Blás de Jesús, S. con el camino del Rosech, E. Cristóbal Ferrer y O. Juan Monllau. Tiene de producto líquido 52 pesetas 75 céntimos y está capitalizada en 525 pesetas 29 céntimos.

527. José Antonio Figueres, vecino de Amposta.—Tiene en este término y partida del Pelós, una heredad tierra de olivos y algarrobos de 4 jornales 35 céntimos, lindante á N. con José Armengol, S. con Francisco Figueres, E. Francisco Chavarria y O. Juan Balagué. Tiene de producto líquido 81 pesetas 25 céntimos y está capitalizada en 700 pesetas 24 céntimos.

536. Juan García y Vallés, vecino de Tortosa.—Tiene una casa sita en esta villa y calle del Arrabal de la Cruz, sin número, la cual consta de planta baja y carece de linderos por no constar en el libro del amillaramiento. Tiene de producto líquido 6 pesetas 75 céntimos y está capitalizada en 65 pesetas.

546. Herederos de José Roch, vecinos de Tortosa.—Tiene en este término y partida de la Carretera, una heredad olivar, de 3 jornales 10 céntimos; linda á N. con carretera de Masdenverge, á S. con Ramon Cristóbal y Queral, á E. con Miguel Martí y á O. con los mismos herederos. Tiene el producto líquido de 90 pesetas, y se halla capitalizada en 750 pesetas 40 céntimos.

549. Juan Salvadó y Riba, vecino de Tortosa.—Tiene una heredad en este término y partida del Aljup, consistente en 69 céntimos de olivar; lindante á N. con Francisco Altabella, á S. con Francisco Salvadó, á E. con Pedro Cristóbal y á O. con Ramon Salvadó y Riba. Tiene de producto líquido 18 pesetas, y está capitalizada en 655 pesetas 75 céntimos.

552. Bautista Vilanova y Jardí, vecino de Roquetas.—Posee en este término de La Galera y partida de Mitamplana, 55 céntimos de tierra olivar; lindante á N. con Francisco Cid, á S. con Bautista Valls, á E. con camino dels Carrascals y á O. con camino de Mitamplana. Tiene de producto líquido 12 pesetas, y está capitalizada en 405 pesetas 90 céntimos.

685. Tomás Espuny y Arasa, vecino de Santa Bárbara.—Tiene en este término de La Galera y partida del Ballesté una heredad olivar y viña, de 81 céntimos olivar y 80 céntimos de viña; linda á N. con Tomás Subirats, á S. con el Ligajo, á E. con José Espuny y á O. con Antonio Arasa. Tiene de producto líquido 25 pesetas, y está capitalizada en 426 pesetas 80 céntimos.

La Galera 9 de Agosto de 1872.—El Ejecutor, Manuel Papaceit.—V.º B.º —El Alcalde Constitucional, Bartolomé Millan.

MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 1872.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado trimestre, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

	Pesetas.	
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel..... 74.775'86 } En metalico.. 70.033'34 }	144.809'20
	En el Instituto de segunda enseñanza.....	6.963'94
	En el Colegio de internos del mismo.....	603'34
	En la Escuela Normal de Maestros.....	144'13
	En la id. id. de Maestras.....	210'33
	En las Casas..... { de Misericordia.. { de Tarragona.... 320'12 } de Tortosa..... 954'76 } de Expósitos..... { de Tarragona.... 4.301'16 } de Tortosa..... 5.250'09 }	1.274'88
		9.551'25
Producto de las rentas y censos de la provincia.....		4.125'00
Id. del ramo de Instruccion pública.....		7.165'00
Id. del id. de Beneficencia.....		1.820'54
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....		51.605'34
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....		26.684'37
Movimiento de fondos.—Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el trimestre.....		48.276'00
TOTAL CARGO.....		303.233'32

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.		PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.							
CAPÍTULO I.							
<i>Administracion provincial.</i>							
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduria.....	6.599'94	1.187'88	7.787'82	Suma anterior.....	38.219'74	39.810'71	78.030'45
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	1.045'79	»	1.045'79	CAPÍTULO VIII.			
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	287'40	65'50	352'90	<i>Imprevistos.</i>			
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	1.125'00	161'50	1.286'50	Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	516'56	516'56
CAPÍTULO II.				SEGUNDA SECCION.			
<i>Servicios generales.</i>				GASTOS VOLUNTARIOS.			
Satisfecho por gastos del servicio de bagajes.....	»	1.387'50	1.387'50	CAPÍTULO II.			
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	»	1.222'00	1.222'00	<i>Carreteras.</i>			
CAPÍTULO IV.				Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	6.339'12	2.003'37	8.342'49
<i>Cargas.</i>				Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	3.069'33	1.440'95	4.510'28
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	17'50	17'50	CAPÍTULO III.			
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	208'00	208'00	<i>Obras diversas.</i>			
CAPÍTULO V.				Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	384'69	55'75	440'44
<i>Instruccion pública.</i>				CAPÍTULO IV.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	718'71	69'50	788'21	<i>Otros gastos.</i>			
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	20.220'53	2.200'11	22.420'64	Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial incluso la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	3.750'00	40'00	3.790'00
Idem por id. del Colegio de internos....	»	»	»	TERCERA SECCION.			
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	3.343'10	598'32	3.941'42	GASTOS ADICIONALES.			
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	499'98	»	499'98	CAPÍTULO ÚNICO.			
Idem por idem de la Biblioteca provincial.....	»	55'00	55'00	<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
CAPÍTULO VI.				Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1871.....	»	35.962'64	35.962'64
<i>Beneficencia.</i>				MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.. { de Tarragona..... 186'00 } de Tortosa..... 994'69 }	186'00	5.837'34	6.023'34	Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	48.276'00	48.276'00
de Expósitos... { de Tarragona..... 3.647'04 } de Tortosa..... 546'25 }	3.647'04	21.857'86	25.504'90	TOTAL DATA.....	51.762'88	128.105'98	179.868'86
Suma y sigue.....	38.219'74	39.810'71	78.030'45				

Importa el CARGO..... 303.233'32
 Idem la DATA..... 179.868'86

Saldo ó existencia para el siguiente trimestre..... 123.364'46

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel..... 94.275'86 } 110.734'30	
	{ En metálico.... 16.458'44 }	
En el Instituto de segunda enseñanza.....		3.647'61
En el colegio de internos del mismo.....		» '03
En la Escuela Normal de Maestros.....		343'66
En la id. id. de Maestras.....		9'38
		123.364'46
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona..... 2.796'78 }	2.817'35
	{ de Tortosa..... 20'57 }	
	{ de Expósitos..... { de Tarragona..... 4.804'18 }	5.812'13
	{ de Tortosa..... 1.007'95 }	

Igual.

Tarragona 31 de Julio de 1872.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—
 El Vicepresidente de la C. P., Palau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2404.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Don Manuel de Nagasede, vecino de la villa de Gracia, habitante en la calle de Granada, número veinte y siete y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado en el edificio ex-Palacio Real á fin de recibirle declaracion en la causa criminal que intruyo sobre estafa á Rosa Cánoves; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., José Huberti.

Núm. 2405.

Don Pedro Carlos Lozule, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Botet y Garriga (a) Ton Negre, natural de Masllorrens, residente ultimamente en Sabadell, para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado, á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre lesion y sucesiva muerte de Francisco Pujol; parándole en caso de incomparecencia el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarrasa á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Pedro Carlos Lozule.—Por su mandado, José Sala, Escribano.

Núm. 2406.

Don Antonio Subirana Ferrán, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Ramon y Jaime Castellar, hermanos y José Font, para que dentro el término de nueve dias comparezcan á este Juzgado, á fin de recibirles cierta declaracion, en méritos de la causa criminal que les estoy formando sobre rebelion.

Dado en Vich á doce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio Subirana.—Pio Mas, Escribano.

Núm. 2407.

Don Rodrigo Morillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Francisco Saballs, Joaquin Tristany, y los conocidos por Almenar, Costa, Guiu, Frigola, Salvador y Salvador Saliva, padre é hijo, Juan Palmada y compañía, Francisco Pares, Salvador (a) Sereño, N. hijo de Lorenzo Bota y los hermanos apodados Reys, para que dentro el término de nueve dias se presenten en las cárceles de esta villa de rejas á dentro á fin de recibirles indagatoria y oírles en defensa en méritos de la causa criminal que se sigue contra ellos por los delitos de rebelion, homicidio y hurto; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Arenys de Mar á doce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Rodrigo Morillo.—Por mandado de S. S., Francisco Albert, Escribano.

Núm. 2408.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á D. Charles Durande, comisionista que dijo ser

de la casa Grimault de la ciudad de Paris, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde su insercion, comparezca en este Juzgado sito en el ex-Palacio Real á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que

se le sigue sobre falsificacion del jarabe de rábano yodado de la referida casa de Grimault.

Barcelona trece de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S., Marcelo Planas y Serra, Escribano.

SECCION DE ANUNCIOS.

En la imprenta de Don José Antonio Nel-lo

se hallan de venta:

REGISTROS: de entrada y salida de comunicaciones, de cédulas de empadronamiento, de nacimientos, matrimonios y defunciones, de padron vecinal, de censo electoral.

PRESUPUESTOS municipales, relaciones para detallar gastos é ingresos, actas de votacion, estados comparativos, liquidaciones generales, carpetas con el resumen, presupuesto de Beneficencia.

CUENTAS de administracion, estados de gastos y de ingresos, pliegos de observaciones; cuentas de caudales, relaciones de existencia en caja, de cargo «Productos legales,» de «Productos de.....,» relaciones de data, carpetas de cargo, de data, nóminas, libramientos, cargarémes, cartas de pago.

QUINTAS: Papeletas para rectificacion del alistamiento, declaracion de soldados y suplentes y de llamamiento para los que deben pasar á la capital.—Estados de talla, relaciones de edad, filiaciones.

ESTADOS: de sanidad, de niños vacunados, de penados sujetos á vigilancia, de presos, detenidos y arrestados, de multas administrativas, de providencias gubernativas, de capturas, de caminos vecinales, de alojamientos, de bagajes, de correcciones gubernativas, de precio medio de artículos de consumo, de movimiento de poblacion.

TERRITORIAL: Amillaramientos, apéndices al mismo, reparto, escala de contribuyentes, estado de fincas exen-

tas, factura de los recibos de talon, apremios de 1.º y 2.º grado.

SUBSIDIO INDUSTRIAL: Matrícula general, manifiestos ó céses de matrícula, declaraciones de alta, relaciones de baja, matrícula adicional, factura de los recibos.

REPARTO VECINAL: Declaracion de utilidades, repartimiento general, recibos de talon, papeletas de aviso, apremios 1.º y 2.º grado.

DIVERSOS: Papeletas para convocar á sesion, boletas de alojamiento, recibos del 1 por 100 de formación de matrícula, relaciones de suministros de pan, cebada y paja, de aceite, leña y carbon, de estancias de hospital, recibos para el cobro de intereses de láminas, hojas para el empadronamiento de vecinos, idem para la prestacion personal de caminos, papeletas de aviso para id., talones para la recaudacion del contingente de cárceles, id. id. de igualas, nombramientos para comisionados de apremio, etc. etc.

ELECCIONES: listas electorales; cédulas tolonarias de derecho electoral, listas de electores con las casillas para estampar en ellas la palabra «voto»; actas de la junta preparatoria; id. parciales de eleccion; id. de resumen general, oficios para la remision de las mismas y listas de electores que tomen parte en la votacion, todo con arreglo á la ley de 20 de Agosto de 1870.

JUZGADOS MUNICIPALES: Toda la documentacion concerniente á los mismos.